



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.F.F.-REG.V. LATINA
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa a FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA VELA LATINA, así como, aprobar el convenio al efecto

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo Fiestas Fundacionales Regata Vela Latina, a favor del FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF G35254036, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.
- II.** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:
- | Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe € 2025 |
|---------------------------|--|----------------|
| 341/489.10 | FIESTAS FUNDACIONALES REGATA VELA LATINA | 12.000,00 |
- III.** Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000630, de fecha 09-04-2025, por importe de 12.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo Fiestas Fundacionales Regata Vela Latina.
- IV.** Solicitud de documentación a la entidad FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF G35254036, de fecha 24.01.2025 y número de registro de salida 3313-2025.
- V.** Documentación general presentada por la entidad:
- REG. 17509-2025, de fecha 05.02.2025
- VI.** Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.
- VII.** Informe, de fecha 18-07-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF G35254036, por la organización del evento deportivo Fiestas Fundacionales Regata Vela Latina.
- VIII.** Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 18-07-2025, para la incoación del expediente de referencia.
- IX.** Informe jurídico de fecha 21.07.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.
- X.** Borrador de convenio de colaboración.
- XI.** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 23.07.2025.
- XII.** Informe Requerimiento de Intervención General Municipal, de fecha 29.09.2025.
- XIII.** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 01.10.2025.
- XIV.** Informe de la Intervención Municipal, de fecha 02.10.2025

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/10/2025 14:52
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/10/2025 15:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/10/2025 19:26

DECRETO

2025 - 587

LIBRO

03/10/2025

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.F.F.-REG.V. LATINA

Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa a FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES

E006754ad13702f39007e92250a0e31L

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

PRIMERO.

SEGUNDO.

TERCERO.

CUARTO.

QUINTO.

SEXTO.

SÉPTIMO.

OCTAVO.

NOVENO.

DÉCIMO.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO.

SEGUNDO.

TERCERO.

CUARTO.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025	€	Beneficiario
341/489.10	FIESTAS FUNDACIONALES	12.000,00		FEDERACION DE VELA LATINA

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

02/10/2025 14:52

02/10/2025 15:09

02/10/2025 19:26



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.F.F.-REG.V. LATINA
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa a FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES

	REGATA VELA LATINA		CANARIA DE BOTES, con CIF G35254036
--	--------------------	--	-------------------------------------

QUINTO. - La Regata de Vela Latina Canaria de Botes de las Fiestas Fundacionales se vienen celebrando desde hace más de 50 años, en colaboración el ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, llegando a retransmitir incluso por TV Canaria. 2.

Descripción del evento. En la regata participarán todos los botes inscritos para la temporada 2025, teniendo previstos unos 13 botes, la regata es valedera y puntúa para la Copa Isla de Gran Canaria. Como en ediciones anteriores, apuesta por fijar en el calendario año tras año el concurso en honor a las Fiestas Fundacionales de la Ciudad Las Palmas de Gran Canaria. Se hará entrega a los tres primeros clasificados.

Toda la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria pudieron de forma gratuita ver el evento pudiendo disfrutarlo desde la avenida de la ciudad gracias al dispositivo de seguridad.

Fecha de celebración: Desde 21-06-2025 hasta 22-06-2025.

Objetivos: Participación de los deportistas de la Vela Latina Canaria así como la promoción y divulgación de la Vela Latina Canaria de Botes en una jornada sumamente importante al coincidir con las fiestas de la fundación de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Se cuantifica según el número de participantes y adicionalmente según la repercusión del evento.

SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.10, por organizar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES REGATA VELA LATINA, a favor del FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF G35254036.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF G35254036, subvención directa nominativa, por un importe DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) por organizar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES REGATA VELA LATINA.

TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.10, por organizar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES REGATA VELA LATINA, a favor del FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF G35254036.

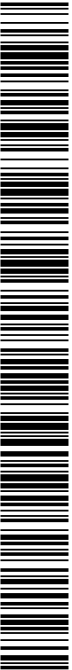
CUARTO. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF G35254036, por organizar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES REGATA VELA LATINA.

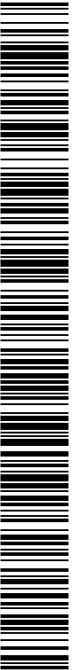
QUINTA. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/10/2025 14:52
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/10/2025 15:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/10/2025 19:26

DECRETO	
2025 - 587	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
03/10/2025	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.F.F.-REG.V. LATINA Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa a FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES	
No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,	
 E006754ad137020f39007e92250a0e31L	
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/10/2025 14:52
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/10/2025 15:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/10/2025 19:26

DECRETO	
2025 - 587	03/10/2025
LIBRO	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.F.F.-REG.V. LATINA Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve conceder la subvención nominativa a FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas  E006754ad137020f39007e92250a0e31L Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp	
Documento firmado por:	
ELOY GARCÍA ARMAS	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/10/2025 14:52
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/10/2025 15:09
	02/10/2025 19:26



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO FIESTAS FUNDACIONALES REGATA VELA LATINA QUE SE CELEBRARÁ DESDE 21/06/2025 AL 22/06/2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **Doña Maria Del Carmen Aragones Arroyo** , mayor de edad, provista de [REDACTED] en nombre y representación del FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF G35254036, y domicilio en la calle Lugar Exmuelle Deportivo, s/n., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Maria Del Carmen Aragones Arroyo , en calidad de presidenta del FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 16 de marzo de 2025.*

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/10/2025 14:52
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/10/2025 15:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/10/2025 19:26



I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 g) del PES para el período 2025 - 2027.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. El solicitante FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES *según la escritura de elevación a público de decisión del socio único, de fecha 3 de octubre de 2018, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Valentín Concejo Arranz, bajo el número 3.023 de su protocolo, tiene por objeto social la prestación de servicios para la realización de*

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/10/2025 14:52
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/10/2025 15:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/10/2025 19:26

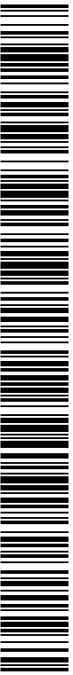
DECRETO

2025 - 587

LIBRO

03/10/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



E006754ad137020f39007e92250a0e31L

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



eventos deportivos.

La entidad FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES tiene previsto organizar el evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES REGATA VELA LATINA, que se celebrará desde 21/06/2025 al 22/06/2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.10, por organizar el evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES REGATA VELA LATINA, que se celebrará desde 21/06/2025 al 22/06/2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

VI. La entidad FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES REGATA VELA LATINA que se celebrará desde 21/06/2025 al 22/06/2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, por la organización del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES REGATA VELA LATINA que se celebrará el día desde 21/06/2025 al 22/06/2025.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES.

La Regata de Vela Latina Canaria de Botes de las Fiestas Fundacionales se vienen celebrando desde hace más de 50 años, en colaboración el ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, llegando a retransmitir incluso por TV Canaria. 2.

Descripción del evento. En la regata participarán todos los botes inscritos para la temporada 2025, teniendo previstos unos 13 botes, la regata es valedera y puntúa para la Copa Isla de Gran Canaria. Como en ediciones anteriores, apuesta por fijar en el calendario año tras año el concurso en honor a las Fiestas Fundacionales de la Ciudad Las Palmas de Gran Canaria. Se

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/10/2025 14:52
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/10/2025 15:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/10/2025 19:26



renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES REGATA VELA LATINA que se celebrará desde 21/06/2025 al 22/06/2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.10 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES REGATA VELA LATINA que se celebrará desde 21/06/2025 al 22/06/2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:
 - a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/10/2025 14:52
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/10/2025 15:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/10/2025 19:26



que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en el 2025 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo fiestas fundacionales regata vela latina, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 de octubre de 2025.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/10/2025 14:52
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/10/2025 15:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/10/2025 19:26



SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO FIESTAS FUNDACIONALES REGATA VELA LATINA.
- b. La promoción y difusión de la Vela Latina Canaria, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- d. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES REGATA VELA LATINA que se celebrará el día desde 21/06/2025 al 22/06/2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/10/2025 14:52
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/10/2025 15:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/10/2025 19:26

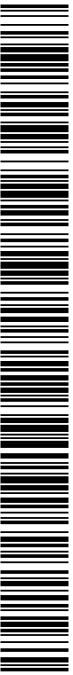
DECRETO

2025 - 587

LIBRO

03/10/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



E006754ad137020f39007e92250a0e31L

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la entidad FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES tiene previsto organizar el evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES REGATA VELA LATINA.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la FEDERACION DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

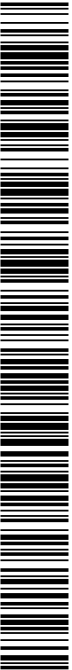
En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/10/2025 14:52
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/10/2025 15:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/10/2025 19:26

DECRETO	
2025 - 587	03/10/2025
LIBRO	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
 E006754ad137020f39007e92250a0e31L Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp	
 Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación. Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.	
Complejo Deportivo Las Palmeras Golf Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n 35019 - Las Palmas de Gran Canaria www.deporteslaspalmasgc.com	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/10/2025 14:52
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/10/2025 15:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	02/10/2025 19:26